

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
JMG/ASA/azv

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO
DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE
INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO
AUDIOVISUAL, LÍNEA DE FORMACIÓN,
CONVOCATORIA 2014**

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
03 MAY 2017
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA N° 154

Talca, 03 MAYO 2017

VISTO:

Estos antecedentes; el convenio de ejecución del proyecto Folio N° 38637; su Resolución Exenta aprobatoria N° 86 del 12 de febrero de 2014; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto, emitido por esta Directora Regional. Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°176, de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 151, de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que se indica; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.738 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases; en la Resolución exenta N° 33 que establece orden de subrogancia del personal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 3.757, de 2013, que fija nómina de integrantes del Comité de Especialistas; en la Resolución Exenta N°5.742, del 2013, que fijó la selección, no selección y lista de espera; todas dictadas en el marco del Concurso Fondo Audiovisual, Línea de Formación, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014.

CONSIDERANDO

Que la Ley N°19.981 Sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como Patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que la misma Ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional; y que conforme la normativa señalada junto con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, los recursos del Fondo dentro de las condiciones que establece la propia ley citada y su reglamento, se podrán destinar a financiar actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Audiovisual, en la Línea de Formación, convocatoria 2014, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 38637, cuyo responsable corresponde a Karla Denisse Díaz Montalba, cédula de identidad N° [REDACTED].

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de revisión Programática de Fondos y la encargada de la Revisión Financiera, ambos funcionarios de la Dirección regional del Maule, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente, de fecha 2 de mayo de 2017, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes, por tanto dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2014

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL	MONTO ASIGANDO
1	38637	REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES EN EL EICTV	KARLA DENISSE DÍAZ MONTALBA	██████████	2 DE MAYO DE 2017	\$ 2.150.900

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental dependiente de Subdirección Nacional, con la tipología "Cierre de Proyecto en la categoría Actos con Efectos sobre Terceros" de la Sección Actos y Resolución a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada,

omítanse por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jorge Matteo Guzmán".

JORGE MATTEO GUZMÁN
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

Distribución:

- Archivo
- Administración
- Encargado de fondos
- Expediente del proyecto
- Karla Denisse Díaz Montalba, domiciliada en [REDACTED]